



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf. y Fax: 927 383 002 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

D. MIGUEL SALAZAR LEO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldea del Cano (Cáceres), vista el Acta de la Comisión de fecha 23 de junio de 2020, para la valoración de un AYUNDANTE DE BIBLIOTECA Y DINAMIZACIÓN CULTURAL, acogido al PLAN ACTIVA CULTURA 2020, de conformidad con las Bases de selección aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 11/06/2020, donde se hace constar que otorgadas las valoraciones de los proyectos correspondientes, se publicará la relación de seleccionados aptos y elevará propuesta al presidente de la Corporación a favor del aspirante que figure en primer lugar, en la relación remitida por el SEXPE, no pudiéndose seleccionar a un número mayor de aspirantes al número de puestos de trabajo convocados, se indica los siguientes resultados en el Acta:

"Y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de las citadas plazas, se acuerda proceder a la realización del primer y único ejercicio consistente en la presentación de un Proyecto de actividades en la biblioteca municipal de Aldea del Cano.

De los candidatos presentados a la prueba, y siguiendo la relación de demandantes preseleccionados por el SEXPE, la calificación del ejercicio es la siguiente:

APellidos y Nombre	Puntuación
D. FERMÍN PULIDO PULIDO	APTO
D ^a ELENA MAYORAL RODRÍGUEZ	APTA
D ^a MARTA PAJUELO GALÁN	APTA
D ^a ISABEL MARGALLO PACHECO	APTA
D.JORGE POLO MURIEL	APTO

Por la presente tengo a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Nombrar a D. FERMÍN PULIDO PULIDO, DNI: *****075K, para el puesto seleccionado de Auxiliar de Auxiliar de Biblioteca y Dinamización Cultural, por un periodo de seis meses, jornada parcial de 20 horas semanales

SEGUNDO.- Si el seleccionado renunciase o no pudiese ocupar el puesto de trabajo por algún motivo, Se contratará al siguiente en la relación. Se utilizará la lista como Bolsa de Trabajo en caso de sustituciones o bajas.

TERCERO.- Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer los interesados, alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante *el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que firmo en Aldea del Cano, a 23 de junio de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Salazar Leo

